



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 09 OCT. 2018

OFICIO N° 105 -2018-EF/68.03

Señor

GILBERTO JUAN PAREDES MENIZ

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA UNIÓN LETICIA

Jr. Cuzco S/N, Plaza Principal, La Unión Leticia – Tarma - Junín

Presente.-

Asunto : Solicitud de información de los saldos de los límites CIPRL.

Referencia: Oficio N° 180-2018-AL/MDLUL (HR N° E-125587-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual, solicita información sobre los saldos de los límites de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL.

Sobre el particular, el 14 de junio del 2018, se suscribió el convenio de inversión entre la Municipalidad Distrital La Unión Leticia y la Empresa Privada Unión Andina de Cementos S.A.A. – UNACEM S.A.A., para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Junín-Tramo Portada hasta la calle de acceso al cementerio del Distrito de La Unión-Tarma-Junín" con código de proyecto N° 2303811 por un monto de inversión de S/ 1, 360, 571.62, cuando se encontraba vigente el límite de emisión de CIPRL 2017 por S/ 1, 424, 790; por ende, el monto de inversión señalado en el convenio de inversión del proyecto en mención se encuentra cubierto por el límite de emisión de CIPRL 2017 correspondiente a la Entidad Pública.

Actualmente se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades públicas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 167-2018-EF¹, el cual establece que el tope máximo de capacidad anual de la Municipalidad Distrital la Unión Leticia para asumir nuevos convenios y adendas (que incrementen los montos de inversión) bajo la modalidad de Obras por Impuestos es de S/ 1, 201, 601.76.

Cabe precisar que de acuerdo al numeral 97.6 del artículo 97 del Reglamento², "son de observancia obligatoria para la Entidad Pública y la Empresa Privada, los topes máximos de capacidad anual de la Entidad Pública".

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre éste o algún tema relacionado al mecanismo de Obras por Impuestos, agradeceremos comunicarla a oxi@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 – Anexo 3878/3846.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GABRIEL DALY TURCKE
DIRECTOR GENERAL

iqz-jm Director General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

¹ Publicado el 21 de julio de 2018.

² Aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

07 AGO 2018

Hora:..... N°Reg:.....

RECIBIDO EN LA FECPA

*Original
de plios.*



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA UNIÓN LETICIA

TARMA

JR. CUZCO S/N - PLAZA PRINCIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Unión Leticia, 01 de agosto de 2018

OFICIO N° 180-2018-AL/MDLUL

Señor:

GABRIEL DALY TURCKE

Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas- MEF

Jr. Junín N° 319- Cercado de Lima- Lima

Ciudad.-



**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN DE LOS SALDO DE LOS LÍMITES
CIPRL**

De mi consideración.-

Por el presente reciba Usted los atentos saludos a nombre de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, Provincia de Tarma, Región Junín; y a la vez acudo a vuestro despacho con la finalidad de hacerte de conocimiento que con fecha 08 de mayo de 2018 se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro al Proceso de Selección N° 001-2018-CE-MDLUL-LEY 29230- Segunda Convocatoria para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JUNÍN- TRAMO PORTADA HASTA LA CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, TARMA- JUNÍN"; y con la misma fecha se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro al Proceso de Selección N° 002-CE-LEY 29230- Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JUNÍN- TRAMO PORTADA HASTA LA CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, TARMA- JUNÍN".

Asimismo, mediante Oficio N° 161-2018-AL/MDLUL, de fecha 09 de julio de 2018, se le remitió el Contrato N° 032-2018/MDLUL, de la entidad Privada Supervisora; así como el Convenio de Inversión Pública Local, y para ese entonces todo el Proceso se ha estado llevando a cabo con los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL del año 2017, cuyo tope máximo de capacidad anual para los Gobiernos Locales es de S/ 1, 424,790.00 Soles. Sin embargo mediante Decreto Supremo N° 167-2018-EF, de fecha 21 de julio de 2018, se decreta aprobar los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, cuyo tope máximo de capacidad anual para los Gobiernos Locales para el Año 2018 es de S/ 1, 201,602.00 Soles.

Motivo por el cual solicito se sirva comunicarnos el Saldo de los Límites de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL; asimismo solicitarle nos



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA UNIÓN LETICIA

TARMA

JR. CUZCO S/N - PLAZA PRINCIPAL

conceda una cita para el día jueves 09 de agosto del presente año, a fin de tratar puntos importantes de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL, para las coordinaciones respectivas sírvase comunicarse al teléfono: 964405745 Sr. Anselmo Yoni Gago Lino- Gerente Municipal, o los correos electrónicos: municipalidad_unionleticia@outlook.com agaqolino@gmail.com.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, me suscribo de Usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Gilberto Juan Paredes Meniz
ALCALDE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada
08 AGO 2018
Hora:..... N° Reg.....
RECIBIDO EN LA FECHA

Original.
02 folios



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA UNIÓN LETICIA

TARMA

JR. CUZCO S/N - PLAZA PRINCIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Unión Leticia, 01 de agosto de 2018

OFICIO N° 180-2018-AL/MDLUL

Señor:

GABRIEL DALY TURCKE

Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas- MEF

Jr. Junín N° 319- Cercado de Lima- Lima

Ciudad.-



**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN DE LOS SALDO DE LOS LÍMITES
CIPRL**

De mi consideración.-

Por el presente reciba Usted los atentos saludos a nombre de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, Provincia de Tarma, Región Junín; y a la vez acudo a vuestro despacho con la finalidad de hacerle de conocimiento que con fecha 08 de mayo de 2018 se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro al Proceso de Selección N° 001-2018-CE-MDLUL-LEY 29230- Segunda Convocatoria para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JUNÍN- TRAMO PORTADA HASTA LA CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, TARMA- JUNÍN"; y con la misma fecha se llevó a cabo el otorgamiento de la Buena Pro al Proceso de Selección N° 002-CE LEY 29230- Segunda Convocatoria, para la Contratación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JUNÍN- TRAMO PORTADA HASTA LA CALLE DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, TARMA- JUNÍN".

Asimismo, mediante Oficio N° 161-2018-AL/MDLUL, de fecha 09 de julio de 2018, se le remitió el Contrato N° 032-2018/MDLUL, de la entidad Privada Supervisora; así como el Convenio de Inversión Pública Local, y para ese entonces todo el Proceso se ha estado llevando a cabo con los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL del año 2017, cuyo tope máximo de capacidad anual para los Gobiernos Locales es de S/ 1, 424,790.00 Soles. Sin embargo mediante Decreto Supremo N° 167-2018-EF, de fecha 21 de julio de 2018, se decreta aprobar los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, cuyo tope máximo de capacidad anual para los Gobiernos Locales para el Año 2018 es de S/ 1, 201,602.00 Soles.



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA UNIÓN LETICIA

TARMA

JR. CUZCO S/N - PLAZA PRINCIPAL

Motivo por el cual solicito se sirva comunicarnos el Saldo de los Límites de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL; asimismo solicitarle nos conceda una cita para el día jueves 09 de agosto del presente año, a fin de tratar puntos importantes de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local- CIPRL, para las coordinaciones respectivas sirvase comunicarse al teléfono: 964405745 Sr. Anselmo Yoni Gago Lino- Gerente Municipal, o los correos electrónicos: municipalidad_unionleticia@outlook.com agagolino@gmail.com.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, me suscribo de Usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Gilberto Juan Paredes Mantz
ALCALDE

